

Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DIA 16 DE ENERO DE 2014, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

=====

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta

D^a Visitación Martínez Martínez

Concejales

D. Antonio García Zapata

D. Fermín Martínez García

D. José Fernández Andreo

D^a M^a Guadalupe García Oliver

D. Jerónimo Moya Madrid

D^a Ángela Gaona Cabrera

D. José Guillermo García Sánchez

D^a Silvia Egea Morales

D. Pedro Luis Vera Navarro

D. Álvaro Tárraga Carrasco

D^a Francisca Pelegrín Quereda

D. José M^a García Ruiz

D^a M^a José Albaladejo Álvarez

D. José Lorenzo Martínez Ferrer

D. José Javier Valerdi Pérez

D. Antonio Isidro Baño Ros

D. Emilio Callejas López

D^a Sonia Esparcia Gambao

D. José Luis Ros Medina

D^a Trinidad Mañogil Pérez.

Secretario

D. Carlos Balboa de Paz

Interventor Accidental

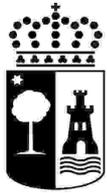
D. Rafael Sáez Tárraga

En la Casa Consistorial de San Pedro del Pinatar, siendo **las diez horas del día dieciséis de enero de dos mil catorce**, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Visitación Martínez Martínez, y la asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y del Secretario de la Corporación, que DA FE.

Una vez comprobado el correspondiente quórum de asistencia y abierto el acto por la Presidencia, a continuación se procede a tratar los asuntos incluidos en la convocatoria, de la forma siguiente.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2013.-

La Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación, tienen que formular alguna observación al acta del Pleno, de la sesión ordinaria del día 12 de diciembre de 2013, cuya copia les fue distribuida a todos los Concejales dentro del plazo legal.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Se produce observación de D. José M^a García Ruiz, para que se recojan en el acta la esencia de lo que se dice, en concreto en la: pag. 32, en mi intervención al hablar sobre el aparcamiento, en el párrafo 3 dije “hosteleros y comerciantes” y “que el expediente no tenía informes de policía y jurídico, en la comisión informativa y ante esa denuncia al día siguiente nos mandaron los informes.”

Toma la palabra el Sr. Secretario para explicar que según el reglamento el pleno, en las actas se recoge un resumen y explicación sucinta. Si los señores corporativos quieren que conste la transcripción literal de su intervención, la tienen que traer por escrito y se transcribe íntegramente.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa D^a Visitación Martínez Martínez y expresa: la persona que transcribe no puede conocer su intención y tienen un tiempo para leerla y decir en la secretaría los cambios u objeciones que deseen hacer.

Toma la palabra la señora concejal del grupo socialista, D^a M^a José Albaladejo Alvarez, y expresa: en mi intervención, de la página 39, sobre las funciones del Consejo Social de Ciudad, dije “que se reduce las funciones del mencionado Consejo, que ya tiene atribuidas las funciones del presupuesto municipal y que se convoque para la preparación de los mismos.”

Y error gramatical, en su intervención de la página 40, quedando de la siguiente forma: “Demuestra total desconocimiento porque los procesos participativos que se hicieron, nunca funcionaron.”

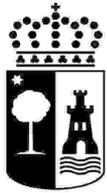
Se aprueba el acta por mayoría, con veinte votos favor (12 de los concejales de PP, 4 de los concejales del PSOE y 3 de los concejales de DPI) y una abstención de la concejal no adscrita, D^a Trinidad Mañogil Teruel, de los veintiún concejales presentes, y que de hecho y derecho componen la Corporación.

PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE NOVIEMBRE DE 2013.-

Se pone en conocimiento del Pleno la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al **mes de noviembre de 2013**, cuya relación se adjunta a la presente acta, emitidos desde el número **1691**, el día **4 de noviembre de 2013**, hasta el número **1925**, el día **29 de noviembre de 2013**:

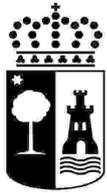
DECRETOS NOVIEMBRE 2013

NÚM	DÍA	CONCEPTO
1691	4	Concesión de licencia núm. 52 tenencia animales potencialmente peligrosos.
1692	4	Compensación de créditos y débitos tasa basura 3er trimestre, 1 ^a fase.
1693	4	Resolución expediente sancionador núm. 1577.
1694	4	Resolución expediente sancionador núm. 2546.
1695	4	Resolución expediente sancionador núm. 2547.



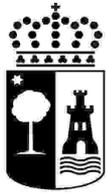
Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

1696	4	Convocatoria pleno ordinario día 7-11-13.
1697	4	Devolución de cobro indebido correspondiente al recibo de IVTM 2012 núm. 532519.
1698	4	Aprobación de liquidaciones del mes de octubre.
1699	4	Autorización de ampliación de plazo de puesto móvil de KEBAD en Avda. De Las Salinas.
1700	5	Fraccionamiento de deuda, recibos de IBIU núm. 625937 y 625940.
1701	5	Fraccionamiento de deuda varios recibos de IBIU.
1702	5	Fraccionamiento de deuda, recibo de IBIU núm. 615507.
1703	5	Fraccionamiento de deuda, recibo de IBIU núm. 625032.
1704	5	Fraccionamiento de deuda, recibo de IBIU núm. 621196.
1705	5	Fraccionamiento de deuda, recibos de IBIU núm. 615092 y 615101.
1706	5	Fraccionamiento de deuda, recibos de IBIU núm. 613861, 313841 y 613882.
1707	5	Fraccionamiento de deuda, recibo de IBIU núm. 618513.
1708	5	Fraccionamiento de deuda, recibo de IBIU núm. 640382.
1709	5	Fraccionamiento de deuda, recibo de IBIU núm. 636998.
1710	5	Fraccionamiento de deuda, recibo de IBIU núm. 648271.
1711	5	Fraccionamiento de deuda, recibo de IBIU núm. 617364.
1712	5	Instalación de puesto móvil churrería en Plaza de la Constitución.
1713	5	Asignación Concejales mes de octubre.
1714	5	Compensación de créditos y débitos recibo de IBIU núm. 612266-1
1715	5	Compensación de créditos y débitos recibo de IBIU núm. 614899.
1716	5	Compensación de créditos y débitos recibos de IBIU núm. 640566 y otros.
1717	5	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 624868.
1718	5	Fraccionamiento de deuda recibos de IBIU núm. 632937-2 y 627479.
1719	5	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 631791.
1720	6	Inscripción Federación Española de Artes Marciales en el registro de asociaciones.
1721	6	Incoación procedimientos sancionadores por infracciones de la L.O. 1/92 y demás ordenanzas municipales.
1722	6	Fraccionamiento de deuda varios recibos de IBIU.
1723	6	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 632912.
1724	6	Fraccionamiento de deuda varios recibos de IBIU.
1725	6	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 630155.
1726	6	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 615758.
1727	6	Fraccionamiento de deuda varios recibos de IBIU.
1728	6	Fraccionamiento de deuda varios recibos de IBIU.
1729	6	Fraccionamiento de deuda varios recibos de IBIU.
1730	6	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 638116.
1731	6	Fraccionamiento de deuda varios recibos de IBIU.
1732	6	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 625144.
1733	6	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 614749.
1734	6	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 628467.
1735	6	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 611507.



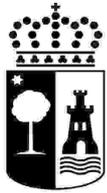
Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

1736	6	Fraccionamiento de deuda varios recibos de IBIU.
1737	6	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 633285.
1738	6	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 630587.
1739	6	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 639489.
1740	6	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 635357.
1741	6	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 611662.
1742	6	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 618885.
1743	6	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 630005.
1744	6	Compensación de créditos y débitos recibo de IBIU núm. 638936 y otros.
1745	6	Compensación de créditos y débitos recibo de IBIU núm. 626641 y otros.
1746	6	Compensación de créditos y débitos recibo de IBIU núm. 625156 y otros.
1747	6	Compensación de créditos y débitos recibo de IBIU núm. 625160 y otro.
1748	6	Compensación de créditos y débitos recibo de IBIU núm. 640764 y otro.
1749	6	Compensación de créditos y débitos recibo de IBIU núm. 640339.
1750	7	Anulación del Decreto 1687/2013 del 31 de octubre de 2013.
1751	7	Gastos a justificar Organización viaje a PORT AVENTURA.
1752	7	Resolución contable.
1753	7	Relación de alegaciones desestimadas.
1754	7	Relación de alegaciones estimadas.
1755	7	Recursos de reposición ejecutiva estimados.
1756	7	Recursos de reposición ejecutiva desestimados.
1757	7	Instalación en el municipio de puesto ambulante de venta de castañas.
1758	7	Anulación de la providencia de apremio por solicitud de compensación, de recibos de IVTM núm. 605070 y otros.
1759	7	Publicación anuncio al BORM inicio expediente bajas inclusión indebida en el padrón municipal de habitantes, 2º semestre 2012.
1760	7	Compensación de créditos y débitos de IBIU recibo núm. 627121.
1761	7	Compensación de créditos y débitos de IBIU recibo núm. 632008.
1762	7	Compensación de créditos y débitos de IBIU recibos núm. 622208 y otros.
1763	7	Compensación de créditos y débitos de IBIU recibos núm. 612399 y otros.
1764	7	Exceso de vallado en C/ Giovanni Bernini.
1765	7	Archivo de expediente de disciplina en C/ Río Vinalopó.
1766	7	Inicio de expediente de disciplina en C/ Río Vinalopó.
1767	8	Compensación de créditos y débitos recibo de IBIU núm. 617425.
1768	8	Compensación de créditos y débitos recibo de IBIU núm. 624303 y otros.
1769	8	Compensación de créditos y débitos recibo de IBIU núm. 640343 y otros.
1770	8	Compensación de créditos y débitos recibo de IBIU núm. 635956 y otros.
1771	11	Fraccionamiento de deuda en ejecutiva recibos de IBIU núm. 517959 y 577936.
1772	11	Fraccionamiento de deuda en ejecutiva recibo de mercado semanal núm. 610373.
1773	11	Fraccionamiento de deuda en ejecutiva recibos de IBIU núm. 431567 y 492076.
1774	11	Fraccionamiento de deuda en ejecutiva recibo de apertura de establecimiento núm. 85847.
1775	11	Nombramiento de técnicos para varias obras.



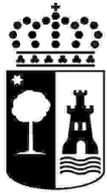
Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

1776	12	Resolución expediente sancionador núm. 01357.
1777	12	Resolución expediente sancionador núm. 00376.
1778	12	Resolución expediente sancionador núm. 01358.
1779	12	Resolución expediente sancionador núm. 13/1232.
1780	12	Resolución expediente sancionador núm. 13/1318.
1781	12	Resolución expediente sancionador núm. 00599.
1782	12	Resolución expediente sancionador núm. 01306.
1783	12	Resolución expediente sancionador núm. 01726.
1784	12	Resolución expediente sancionador núm. 00023.
1785	12	Resolución expediente sancionador núm. 01383.
1786	12	Resolución expediente sancionador núm. 03646.
1787	12	Resolución expediente sancionador núm. 00022 .
1788	12	Resolución expediente sancionador núm. 04545.
1789	12	Resolución expediente sancionador núm. 03611.
1790	12	Resolución expediente sancionador núm. 03612.
1791	12	Resolución expediente sancionador núm. 04544.
1792	12	Notificación servicios de correos mes de octubre a MARTÍNEZ CENTRO DE GESTIÓN.
1793	12	Impuesto vehículos tracción mecánica, bonificación por minusvalía.
1794	12	Modificación de crédito nº 6/2013.)
1795	13	Compensación de créditos y d. IBIU 613453.
1796	13	Compensación de créditos y d. IBIU 614068 y 625204.
1797	13	ANULADO.
1798	13	Pago al BORM nombramiento Juez de Paz titular de San Pedro.
1799	13	Derecho de información a José García Ruiz.
1800	13	Desestimación recurso de reposición expediente 13/1231.
1801	13	Desestimación recurso de reposición expediente 13/713.
1802	14	Desestimación recurso de reposición expte. 13/743.
1803	14	Ejecución de limpieza en C/ Obdulio Miralles.
1804	14	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 624351.
1805	14	Anulación de sanción de multa de tráfico y devolución de cobro indebido MU 20108925327.
1806	14	Expediente de ampliación de crédito nº 6/2013.
1807	14	ANULADO.
1808	15	Bajas de placas de vado.
1809	15	Resolución expediente sancionador núm. 3756.
1810	15	Resolución expediente sancionador núm. 3614.
1811	15	Resolución expediente sancionador núm. 4547.
1812	15	Resolución expediente sancionador núm. 3247.
1813	15	Resolución expediente sancionador núm. 1530.
1814	15	Resolución expediente sancionador núm. 1220.
1815	15	Resolución expediente sancionador núm. 1380.
1816	15	Resolución expediente sancionador núm. 3250.



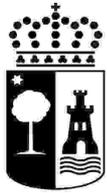
Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

1817	15	Resolución expediente sancionador núm. 4803.
1818	15	Resolución expediente sancionador núm. 1410.
1819	15	Resolución expediente sancionador núm. 1308.
1820	15	Resolución expediente sancionador núm. 0112 .
1821	15	Anulación de providencia de apremio y fraccionamiento de pendiente en ejecutiva de varios recibos.
1822	15	Anulación de providencia de apremio y fraccionamiento de pendiente en ejecutiva de varios recibos.
1823	15	Anulación de providencia de apremio y fraccionamiento de pendiente en ejecutiva de varios recibos.
1824	15	Anulación de providencia de apremio y fraccionamiento de pendiente en ejecutiva de varios recibos.
1825	15	Anulación de providencia de apremio y fraccionamiento de pendiente en ejecutiva de varios recibos.
1826	15	Anulación de providencia de apremio y fraccionamiento de pendiente en ejecutiva de varios recibos.
1827	15	Incoación del procedimiento sancionador por infracciones de la Ley Orgánica 1/92 y demás ordenanzas municipales.
1828	15	Adjudicación de operación de tesorería.
1829	15	Compensación de créditos y débitos de IBIU recibos núm. 614664 y otros.
1830	18	Anulación de providencia de apremio de recibos de IBIU por compensación de créditos núm. 635956 y otros.
1831	18	Anulación de providencia de apremio de recibos de IBIU por transferencia bancaria núm. 642177 y 642178.
1832	18	Licencia de apertura establecimiento para venta de ropa y complementos en Avda. Dr. Artero Guirao, 148.
1833	18	Bonificación IBIU familia numerosa.
1834	19	Compensación de créditos y débitos recibo núm. 605543 de IVTM.
1835	19	Compensación de créditos y débitos recibo de IVTM núm. 595148.
1836	19	Compensación de créditos y débitos recibo de IBIU núm. 558214 y de IVTM núm. 532397.
1837	19	Compensación de créditos y débitos recibo de IBIU núm. 617764 y otros.
1838	19	Compensación de créditos y débitos recibo de IBIU núm. 616049.
1839	19	Compensación de créditos y débitos recibo de IBIU núm. 624471.
1840	19	Fraccionamiento de deuda en ejecutiva de recibo de IIVT núm. 588419.
1841	19	Fraccionamiento de deuda en ejecutiva varios recibos de IBIU e IVTM.
1842	19	Fraccionamiento de deuda en ejecutiva recibos de IVTM núm. 536951 y 599728.
1843	19	Fraccionamiento de deuda en ejecutiva recibos de IVTM núm. 531027 y 593778.
1844	19	Fraccionamiento de deuda en ejecutiva recibos de IVTM núm. 484997 y 541375.
1845	19	Fraccionamiento de deuda en ejecutiva varios recibos de IBIU.
1846	19	Compensación de créditos y débitos tasa vuelo, suelo y subsuelo, factura agosto 2013.
1847	19	Compensación de créditos y débitos tasa vuelo, suelo y subsuelo, factura agosto 2013.



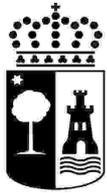
Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

1848	19	Compensación de créditos y débitos recibo de IBIU núm. 641074.
1849	19	Compensación de créditos y débitos recibos de IBIU núm. 622360 y 622282.
1850	19	Compensación de créditos y débitos recibos de IBIU núm. 619123 y 619122.
1851	19	Compensación de créditos y débitos recibos de IBIU núm. 619120 y otros.
1852	19	Anticipo reintegrable más préstamo para D. Emilio José Ballester Sánchez.
1853	19	Anticipo reintegrable más préstamo para D. José Manuel Conesa Rosique.
1854	19	Compensación de créditos y débitos recibos de IBIU núm. 636715 y otros.
1855	19	Compensación de créditos y débitos varios recibos de IBIU.
1856	19	Compensación de créditos y débitos recibo de IBIU núm. 624792.
1857	19	Compensación de créditos y débitos varios recibos de IBIU.
1858	19	Justificación de gastos de Juventud.
1859	20	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 648817.
1860	20	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 645057.
1861	20	Fraccionamiento de deuda recibos de IBIU núm. 646889 y 646891.
1862	20	Compensación de créditos y débitos recibo de IBIU núm. 627873.
1863	20	Compensación de créditos y débitos recibos de IBIU núm. 629736 y 638443.
1864	20	Compensación de créditos y débitos recibos de IBIU núm. 634944 y 618674.
1865	20	Compensación de créditos y débitos recibos de IBIU núm. 635783 y 641867.
1866	20	Compensación de créditos y débitos recibos de IBIU núm. 637384 y 623995.
1867	20	Compensación de créditos y débitos recibos de IBIU núm. 615562 y otros.
1868	20	Compensación de créditos y débitos recibos de IBIU núm. 611530 y otros.
1869	20	Compensación de créditos y débitos recibo de IBIU núm. 611529.
1870	20	Resolución expediente sancionador núm. 4546.
1871	20	Resolución expediente sancionador núm. 4730.
1872	20	Resolución expediente sancionador núm. 1426.
1873	20	Resolución expediente sancionador núm. 1235.
1874	20	Resolución expediente sancionador núm. 13/1403.
1875	20	Resolución expediente sancionador núm. 1236.
1876	20	Resolución expediente sancionador núm. 3644.
1877	20	Resolución expediente sancionador núm. 13/1763.
1878	20	Resolución expediente sancionador núm. 13/1685.
1879	20	Resolución expediente sancionador núm. 13/1642.
1880	20	Resolución expediente sancionador núm. 13/1489.
1881	20	Resolución expediente sancionador núm. 298.
1882	20	Resolución expediente sancionador núm. 1237.
1883	20	Resolución expediente sancionador núm. 3645.
1884	20	Resolución expediente sancionador núm. 3613.
1885	20	Resolución expediente sancionador núm. 1257.
1886	20	Resolución expediente sancionador núm. 4548.
1887	20	Resolución expediente sancionador núm. 13/1553.
1888	20	Resolución expediente sancionador núm. 299.
1889	20	Resolución expediente sancionador núm. 13/1682.
1890	20	Resolución expediente sancionador núm. 1239.
1891	20	Delegación de funciones de coordinadora de política social en Marisol Gago



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

		Cabrera.
1892	20	Compensación de créditos y débitos recibo de IBIU núm. 615699.
1893	20	Compensación de créditos y débitos recibos de IBIU núm. 619113 y 619114.
1894	20	Compensación de créditos y débitos recibos de IBIU núm. 624344 Y 628566.
1895	20	Compensación de créditos y débitos recibos de IBIU núm. 615002 y otros.
1896	20	Compensación de créditos y débitos recibos de IBIU núm. 631074 y otros.
1897	20	Compensación de créditos y débitos recibos de IBIU núm. 618022 y otros.
1898	22	Devolución de ingreso IVTM por bajas.
1899	25	Desestimación recurso de reposición expte. 2540.
1900	25	Compensación de créditos y débitos recibo de IBIU núm. 625217.
1901	25	Compensación de créditos y débitos recibos de IBIU núm. 625216 y otro.
1902	25	Compensación de créditos y débitos recibos de IVTM núm. 485724 y otros.
1903	26	Fraccionamiento de deuda recibos de IBIU 646895 y 646896.
1904	26	Pago al BORM anuncio edicto notificación bajas oficio inclusión indebida padrón de habitantes, 2º trimestre 2012.
1905	26	Cancelación cuenta corriente.
1906	26	Compensación de créditos y débitos recibos de IBIU núm. 611458 y otros.
1907	26	Compensación de créditos y débitos recibos de IBIU núm. 641872 y otros.
1908	27	Anulación de providencia de apremio de recibos de IBI U. por estar abonados mediante transferencia bancaria en periodo voluntario.
1909	27	Anulación de providencia de apremio de recibos de IBI U. por estar abonados mediante compensación de créditos en periodo voluntario.
1910	27	Fraccionamiento de deuda de recibos de IBIU núm. 431759 y otros, varios años.
1911	27	Fraccionamiento de deuda de recibos de IBIU 2012, recibo núm. 577957.
1912	27	Fraccionamiento de deuda de recibos de Vehículos de varios años, 357843 y otros.
1913	27	Fraccionamiento de deuda de recibos de Vehículos 2006 209574 y multa de 2012 900028037.
1914	27	Fraccionamiento de deuda de Recibos de Vehículos varios años 357822 y otros, y recibos de IBIU varios años 524984 y otros.
1915	27	Fraccionamiento de deuda de Recibos de vehículos varios años 425461 y otros.
1916	28	Inscripción de la Asociación PRANNA AMIGOS DEL YOGA DE SAN PEDRO DEL PINATAR.
1917	28	Inscripción de la Asociación RUN RUN CLÁSICAS MOTOS CLUB.
1918	28	Resolución expediente sancionador núm. 13/1440.
1919	28	Resolución expediente sancionador núm. 300.
1920	28	Resolución expediente sancionador núm. 3640.
1921	28	Licencia de apertura de oficina inmobiliaria en C/ Antonio Trucharte nº 1.
1922	29	Compensación créditos y débitos a AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.
1923	29	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 648970.
1924	29	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 645102.
1925	29	Anulación cuota correspondiente a una modificación puntual del Plan Parcia sector UP-2RC y devolución de cobro indebido.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

La Corporación se da por enterada y conforme y acuerda la remisión de la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al **mes de noviembre de 2013**, de conformidad con el art. 56 de la LRBRL y art. 196 del ROF a la Dirección General de Administración Local y a la Delegación de Gobierno.

PUNTO TERCERO.- DAR CUENTA DE LA DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO DE CENTRO TURÍSTICO DE TALASOTERAPIA DE SAN PEDRO DEL PINATAR.-

Por el Sr. Secretario se da lectura al PUNTO SEGUNDO, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar, celebrada el pasado día 19 de diciembre de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PUNTO SEGUNDO.- DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO DE TALASOTERAPIA DE SAN PEDRO DEL PINATAR.-

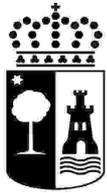
Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente propuesta de la presidencia, de fecha 13 de diciembre de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO

I.- Que el Consorcio de naturaleza administrativa "Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar", fue constituido mediante convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, con fecha 10 de diciembre de dos mil uno, al objeto de establecer la cooperación económica, técnica y administrativa entre ambas entidades para el desarrollo de un Centro Turístico de Talasoterapia en San Pedro del Pinatar, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 7 de diciembre de dos mil uno (BORM nº 26, de 31 de diciembre de 2002).

II.- Que para el mejor desarrollo de sus fines, la Junta de Gobierno del Consorcio "Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar" en sesión celebrada el día 18 de abril de dos mil dos, acordó la constitución de la sociedad anónima unipersonal denominada "Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar, S.A.U.", la cual se constituyó mediante escritura pública otorgada el día 12 de junio de 2012, ante el notario de San Pedro del Pinatar D. Juan Pedro Serna Martínez, con el número 1.109 de su protocolo, y cuyo objeto social era "... a) *La creación, dotación, conservación, explotación, gestión y supervisión de los centros y equipamientos turísticos creados sobre la base del proyecto Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar,...* "

III.- Que como consecuencia del cumplimiento de los objetivos del Gobierno Regional en cuanto al Plan de reequilibrio económico que implicaba la disolución de una serie de entidades y organismos públicos entre los que se encontraba el presente Consorcio y su sociedad filial, este Consorcio procedió a tomar, en primer lugar, el acuerdo de disolución de la sociedad Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar, S.A.. Acuerdo adoptado por la Junta de



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Gobierno del Consorcio en su reunión de 1 de agosto de 2012 y materializado mediante la escritura de disolución y de cesión global de activos y pasivos de la mercantil "Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar S.A.U." a favor del "Consorcio Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar", de fecha 9 de septiembre de 2013.

IV.- Que una vez cumplidos estos objetivos, procede la disolución del Consorcio Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar, cumpliendo así mismo lo acordado en la Junta de Gobierno del citado Consorcio, en su reunión de fecha 1 de agosto de 2012.

Tras previa deliberación y por unanimidad, se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- La Junta de Gobierno del «Consorcio Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar», en su sesión de hoy, acuerda la disolución del Consorcio con efectos de 31 de diciembre de 2013, estableciendo el acuerdo de liquidación que se expone a continuación, en relación con las inversiones realizadas por el Consorcio en el término municipal de San Pedro del Pinatar.

SEGUNDO.- Los bienes resultantes de las inversiones que haya realizado el Consorcio dentro de su ámbito territorial, se atribuyen y traspasan en plena propiedad al municipio de San Pedro del Pinatar donde radican, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 24 de sus Estatutos.

En concreto, el Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar, con referencia catastral 5502502XG9950D0001TL e inscrito en el Registro de la Propiedad de San Javier nº 2 como finca registral nº 31.350, con todas sus instalaciones y enseres, se atribuye y traspasa en plena propiedad al Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

TERCERO.- Dicha atribución y traspaso conlleva la subrogación automática por el Ayuntamiento en todos los derechos y obligaciones que el Consorcio Turístico haya asumido en relación con dichas instalaciones turísticas, entre los que se encuentran los derivados del contrato de arrendamiento de industria del Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar, suscrito con la mercantil «Hoteles Garza Real, S.A.» en fecha 15/12/2004 y de su addenda de fecha 04/08/2005, arrendamiento en el que el Ayuntamiento se subrogará íntegramente como arrendador, con efectos del día 31/12/2013, en la posición del Consorcio.

CUARTO.- La atribución y traspaso del 100% del pleno dominio del citado inmueble al Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, en ningún caso exonerará a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de las responsabilidades que legalmente le pudieran corresponder, ante una eventual reclamación judicial que traiga su causa en hechos, actos u omisiones anteriores a la fecha de disolución del Consorcio, por incumplimiento de sus obligaciones, comprometiéndose los miembros del Consorcio que se disuelve a asumir las mismas por partes iguales.

QUINTO.- En cualquier caso, el Ayuntamiento se compromete además, a informar inmediatamente a la Comunidad Autónoma de cualquier eventual reclamación de las señaladas anteriormente que pudiera surgir, en cuanto tenga conocimiento de la existencia de las mismas en su calidad de propietario, para ésta poder ejercer sus legítimos derechos y tomar las medidas



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

oportunas, exonerándola en caso contrario de responder del resultado y de los costes que dichas contingencias pudieran suponerle al Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.”

La corporación se da por enterada y conforme.

PUNTO CUARTO.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE LA LIMPIEZA VIARIA.-

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente dictamen, de la Comisión de Asuntos Generales, de fecha 14 de enero de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación de la “gestión del servicio público, mediante concesión, de la limpieza viaria en el municipio de San Pedro del Pinatar”.

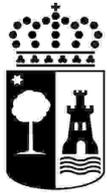
Visto el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2013, en el punto 7, mediante el que se seleccionó como adjudicatario a FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. con CIF.: A-28037224, autora de la proposición más ventajosa económicamente y que cumple con lo preceptuado en los pliegos que rigen la presente licitación.

Visto que el día 27 de diciembre se le comunica a FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. su selección como adjudicatario del contrato indicado, recibiendo la comunicación el mismo día y concediéndole el plazo de diez días hábiles para la presentación de la documentación requerida, esto es, hasta el 10 de enero de 2014.

Visto que, conforme a la diligencia del Técnico de Administración General, del cual se desprende que el adjudicatario aporta la documentación prevista en el art. 151 del TRLCSP, dentro de la que se encuentra la carta de pago de la constitución de la garantía definitiva exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, **la Comisión Informativa de Asuntos Generales, dictamina favorablemente, por mayoría, con veinte votos a favor (12 de los concejales del PP, 4 de los concejales del PSOE, 3 de los concejales de DPi y 1 del concejal de UPyD) y un voto en contra de la concejal no adscrita, D^a Trinidad Mañogil Pérez, de los veintiún concejales presentes en el momento de la votación, de los veintinueve que de hecho y derecho componen la corporación, y propone al pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:**

PRIMERO. Declarar válido el procedimiento de licitación.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 169.227.99 del presupuesto municipal para el ejercicio 2014, donde existe crédito adecuado y suficiente.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

TERCERO. Habiéndose presentado tres empresas al procedimiento, las puntuaciones obtenidas, por orden decreciente, según los criterios de valoración detallados en los pliegos han sido las siguientes:

	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	GRUPO GENERAL DE SERVICIOS INTEGRALES, PROYECTOS MEDIOAMBIENTALES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.L.	ACCIONA SERVICIOS URBANOS, S.R.L.
SOBRE Nº 2 (60 ptos)	58,75	39,25	51,35
A. OF ECONÓMICA (100 ptos)	92,93	99,99	100
B.I. GTOS. PERSONAL (11,83 ptos)	11,83	11,4	11,15
B.II. VARIOS (2,22 ptos)	2,22	1,84	1,98
B.III. MAQUINARIA (10,95 ptos)	9,67	10,95	9,84
C. MEDIOS MAT. ADICIONALES (10 ptos)	4,29	10	1,63
C. REFUERZO PLANTILLA (10 ptos)	10	0	4,81
C. MEJORAS SIGNIFIC. (10 ptos)	5,94	10	2,16
TOTAL PUNTUACIÓN SOBRE Nº 3 (155 ptos)	136,87	144,17	131,57



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

TOTAL PUNTUACIÓN SOBRES 2 Y 3 (215 ptos.)	195,62	183,42	182,92
--	---------------	---------------	---------------

CUARTO. Adjudicar el contrato para la prestación de “la gestión del servicio público, de la limpieza viaria en el municipio de San Pedro del Pinatar” a FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. con CIF.: A-28037224, como autora de la oferta económicamente más ventajosa, que se resume:

- Oferta económica: 898.334,66 euros anuales más el 10% de IVA, lo que asciende a un total de 988.168,13 euros anuales.
- Descomposición de precios:
 - Gastos de personal: 607.475,34 euros.
 - Varios: 149.041,98 euros.
 - Maquinaria: 477.657,00 euros.
 - *Amortización: 60.150,55 euros anuales.
- Mejoras introducidas a la prestación del servicio objeto de contratación:
 - Medios materiales adicionales: 43.946,68 euros anuales, ascendiendo durante los diez años del contrato a 439.466,84 euros de ejecución material, sin incluir gastos generales, beneficio industrial ni IVA.
 - Refuerzo de plantilla: 59.728,78 euros anuales, ascendiendo durante los diez años del contrato a 597.287,81 euros, sin incluir gastos generales, beneficio industrial ni IVA.
 - Aportación de cualquier otra mejora: 56.231,21 euros anuales, ascendiendo durante los diez años del contrato a 562.312,13 euros, sin incluir gastos generales, beneficio industrial ni IVA.

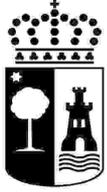
QUINTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

SEXTO. Publicar anuncio de la adjudicación en el perfil de contratante.

SÉPTIMO. Publicar la formalización del contrato de “gestión del servicio público, de la limpieza viaria en el municipio de San Pedro del Pinatar”, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la misma.

OCTAVO. Notificar a FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

NOVENO. Publicar la formalización del contrato de “gestión del servicio público, de la limpieza viaria en el municipio de San Pedro del Pinatar” en el perfil de contratante.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

DÉCIMO. Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para la firma del contrato.

UNDÉCIMO. Nombrar como responsable del contrato a Juan José Egea Vera.

DUODÉCIMO. Notificar el presente acuerdo a los Negociados de Servicios Industriales e Intervención y al responsable municipal del contrato.

DECIMOTERCERA. Remitir al Tribunal de Cuentas una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.”

Se aprueba el anterior dictamen por mayoría, con veinte votos a favor (12 de los concejales de PP, 4 de los concejales del PSOE, 3 de los concejales de DPI y 1 del concejal de UPyD) y un voto en contra de la concejal no adscrita, D^a Trinidad Mañogil Teruel, de los veintiún concejales presentes y que de hecho y derecho componen la Corporación.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES NáUTICAS Y SERVICIOS AUXILIARES DEL CENTRO DE ACTIVIDADES NáUTICAS.-

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente dictamen, de la Comisión de Asuntos Generales, de fecha 14 de enero de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto que con fecha 18 de noviembre de 2013, se solicitaron los informes correspondientes de secretaría e intervención, para iniciar los trámites precisos para la contratación de la explotación de las “Actividades náutico deportivas y servicios auxiliares” que se desarrollarán en el Centro de Actividades Náuticas de San Pedro del Pinatar.

Visto que con fecha 3 de diciembre de 2013, se redactó por los servicios de Intervención, estudio de viabilidad económica de las actividades náutico deportivas y servicios auxiliares del Centro de actividades náuticas, donde se propone el canon a satisfacer por el adjudicatario del contrato.

Visto que con fecha 3 de diciembre de 2013, se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la citada contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 3 de diciembre de 2013, se redactaron e incorporaron al expediente los pliegos de cláusulas técnicas y administrativas.

Visto el informe emitido por la dirección General de Transportes y Puertos de fecha 13 de diciembre, donde se informa favorablemente la continuación de la tramitación del expediente de contratación de las actividades náutico deportivas y servicios auxiliares del Centro de Actividades Náuticas de San Pedro del Pinatar.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Visto que con fecha 10 de enero de 2014, se emitió Informe de Secretaría, sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el mencionado contrato.

Visto que con fecha 10 de enero de 2014, se emitió Informe de Intervención sobre la fiscalización del expediente, con las conclusiones siguientes: PROCEDE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y con la Disposición Adicional Segunda, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, **la Comisión Informativa de Asuntos Generales, dictamina favorablemente, por mayoría, con doce votos a favor de los concejales del PP, y nueve abstenciones (4 de los concejales del PSOE, 3 de los concejales de DPI, 1 del concejal de UPyD y 1 de la concejal no adscrita, D^a Trinidad Mañogil Pérez) de los veintiún concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la corporación, y propone al pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:**

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la explotación de las “Actividades náutico deportivas y servicios auxiliares que se desarrollarán en el Centro de Actividades Náuticas de San Pedro del Pinatar”, por un plazo de diez años, sin posibilidad de prórroga y un canon mínimo anual de 10.000,00 euros mas el IVA correspondiente.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de condiciones técnicas y administrativas, que regirán el contrato para la explotación de las “actividades náutico deportivas y servicios auxiliares que se desarrollarán en el Centro de Actividades Náuticas de San Pedro del Pinatar”.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, anuncio de licitación, para que durante el plazo de TREINTA DÍAS, contados desde el día siguiente a la publicación del citado anuncio en el BORM, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

No obstante el Pleno, con su superior criterio decidirá lo que estime más conveniente.”

Se aprueba el anterior dictamen por mayoría, con doce votos a favor de los concejales de PP, y ocho abstenciones (4 de los concejales del PSOE, 3 de los concejales de DPI y 1 del



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

concejal de UPyD) y un voto en contra de la concejal no adscrita, D^a Trinidad Mañogil Teruel, de los veintiún concejales presentes y que de hecho y derecho componen la Corporación.

PUNTO SEXTO.- MOCIONES.-

A) MOCIÓN DEL GRUPO UPyD SOBRE INCORPORACIÓN DE CRITERIOS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES EN LOS CONTRATOS MUNICIPALES.-

Se retira la primera moción.

B) MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA (UPyD) Y PARTIDO POPULAR (PP), SOBRE LA LEY DE TRANSPARENCIA REGIONAL Y ACCIONES BÁSICAS DE TRANSPARENCIA.-

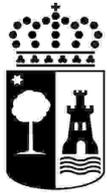
D. José Luis Ros Medina, Concejal y Portavoz de Unión Progreso y Democracia y **D. Álvaro Tárraga Carrasco**, Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías del Partido Popular, presentan esta moción para su debate y aprobación, si procede, al pleno ordinario del mes de enero en uso de las atribuciones que confiere el artículo 60.3 del Reglamento Orgánico del Pleno de San Pedro del Pinatar.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado 9 de diciembre de 2013 fue aprobada en el Congreso de los Diputados la Ley de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Esta ley establece una serie de medidas que deberán ser aplicadas en un plazo máximo de dos años con el fin de ofrecer una mayor transparencia por parte de las instituciones de gobierno y permitir al ciudadano un mayor conocimiento de las acciones y funcionamiento de sus dirigentes.

Además, tanto UPyD como PP están a favor del Open Data, o datos abiertos, el volcado de la gran cantidad de datos públicos útiles para que estén disponibles online, siempre que éstos no sean sensibles ni protegidos por afectar a la intimidad de las personas. La administración pública dispone de multitud de datos aprovechables económicamente que son una herramienta de desarrollo inanimada que descansa en los ordenadores y estanterías públicas sin que se le dé ningún uso. Desde hace mucho tiempo, asociaciones y colegios de periodistas, economistas, sociólogos y politólogos, vienen demandando esta actualización de la Administración con el fin de que suponga un nuevo impulso para el desarrollo económico.

En el convencimiento de que las nuevas tecnologías permiten establecer sistemas de comunicación de información de manera más eficiente, en una apuesta común por trabajar por la transparencia y en espera de que los informes y trámites técnicos correspondientes determinen los pasos a seguir



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

para una total adaptación de nuestro municipio a la citada Ley de Transparencia, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1. El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar solicita a los grupos parlamentarios de la Asamblea Regional a que en el proceso de elaboración de la Ley Autonómica de Transparencia se incluya la necesidad de que la Comunidad Autónoma dote a los municipios de la Región de Murcia de herramientas comunes para volcar los datos y la información que la propia Ley requiera de una manera estandarizada, siguiendo los principios de Gobierno Abierto y Open Data (en los casos que queden fuera del ámbito de acción del Portal de Transparencia Nacional).

2. Paralelamente al proceso de implantación de la Ley de Transparencia en el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar y como muestra de compromiso con la transparencia, se publicarán en la web municipal las siguientes informaciones:

- a. El último presupuesto aprobado (el aplicable al año 2014).
- b. Los sueldos y dietas de los componentes de la Corporación Municipal

San Pedro del Pinatar, a 15 de enero de 2014

Se aprueba la anterior moción, por mayoría, con dieciséis votos a favor (12 de los concejales de PP, 3 de los concejales de DPi y 1 del concejal de UPyD) y cinco abstención (4 de los concejales del PSOE y 1 de la concejala no adscrita, D^a Trinidad Mañogil Teruel) de los veintiún concejales presentes en el momento de la votación, y que de hecho y derecho componen la Corporación.

PUNTO SÉPTIMO- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual, Yo el Secretario, DOY FE.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,



**Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar**